

**DOCUMENTO SOMETIDO A TRÁMITE DE INFORMACIÓN PÚBLICA**

1 de octubre de 2019

**RESUMEN EJECUTIVO**

<b>Ministerio/Órgano proponente</b>	Ministerio de Hacienda/Dirección General de Tributos	<b>Fecha</b>	Octubre 2019
<b>Título de la norma</b>	PROYECTO DE REAL DECRETO XX/2019, DE XX DE XX, POR EL QUE SE MODIFICAN EL REGLAMENTO DEL IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO, APROBADO POR EL REAL DECRETO 1624/1992, DE 29 DE DICIEMBRE, Y OTRAS NORMAS TRIBUTARIAS.		
<b>Tipo de memoria</b>	Normal <input checked="" type="checkbox"/> Abreviada <input type="checkbox"/>		
<b>OPORTUNIDAD DE LA PROPUESTA</b>			
<b>Situación que se regula</b>	<p>Esta Real Decreto, introduce modificaciones en el Reglamento del Impuesto sobre el Valor Añadido, aprobado por el Real Decreto 1624/1992, de 29 de diciembre (en adelante, RIVA); el Reglamento de los Impuestos Especiales, aprobado por el Real Decreto 1165/1995, de 7 de julio (en adelante RIIEE); el Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos, aprobado por el Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio (en adelante RGAT); en el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, aprobado por el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre (en adelante ROF); y en el Real Decreto 1512/2018, de 28 de diciembre, por el que se modifican el Reglamento del Impuesto sobre el Valor Añadido, aprobado por Real Decreto 1624/1992, de 29 de diciembre, el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, aprobado por Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, el Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos, aprobado por Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio, y el Reglamento de los Impuestos Especiales, aprobado por Real Decreto 1165/1995, de 7 de julio (en adelante RD 1512/2018).</p> <p>De esta forma, por una parte, se regula en el RIVA para incluir dentro de los libros registro de determinadas operaciones intracomunitarias y la declaración recapitulativa de operaciones intracomunitarias los movimientos de mercancías y las operaciones referidas a los acuerdos de ventas de bienes en consigna para garantizar el cumplimiento de los requisitos necesarios para la aplicación de la simplificación contenida en la Directiva (UE) 2018/1910, de 4 de diciembre de 2018 por la que se modifica la Directiva 2006/112/CE en lo que se refiere a la armonización y la simplificación de determinadas normas del régimen del impuesto sobre el valor añadido en la imposición de los intercambios entre los Estados miembros, y en la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido. También se incluye en el RIVA una referencia a los medios de prueba que pueden utilizar los sujetos pasivos del transporte intracomunitario contenidos en el Reglamento de Ejecución (UE) n° 282/2011 del Consejo, de 15 de marzo de 2011, por el que se establecen disposiciones de aplicación de la Directiva 2006/112/CE relativa al sistema común del impuesto sobre el valor añadido.</p> <p>Por otra parte, se modifica el RIIEE para simplificar determinados requisitos derivados de la utilización de marcas fiscales y para retrasar la entrada en vigor de la llevanza de la contabilidad a través de la Sede electrónica de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.</p> <p>Por su parte, se modifica el RGAT con el objetivo de mejorar la información relativa a valores negociados.</p>		

	<p>Las modificaciones del ROF tiene carácter técnico para corregir referencias que no estaban actualizadas.</p> <p>Por último, se modifica el Real Decreto 1512/2018 para aplazar la entrada en vigor de los requisitos requeridos para los procedimientos de ventas en ruta y avituallamientos de carburantes en el ámbito de los Impuestos Especiales</p>	
<b>Objetivos que se persiguen</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Transponer al ordenamiento tributario interno el Derecho de la UE, en concreto la Directiva (UE) 2018/1910</li> <li>- Implantar medidas que contribuyan a la reducción de las cargas administrativas y a la lucha contra el fraude fiscal.</li> </ul>	
<b>Principales alternativas consideradas</b>	No se han considerado alternativas.	
<b>CONTENIDO Y ANÁLISIS JURÍDICO</b>		
<b>Tipo de norma</b>	Real Decreto	
<b>Estructura de la norma</b>	El Proyecto consta de un artículo único, una disposición transitoria única y 8 disposiciones finales.	
<b>Informes recabados</b>		
<b>Trámite de audiencia</b>	<p>Con fecha 1 de octubre de 2019, con el objeto de dar cumplimiento al trámite de audiencia e información públicas a que se refiere el apartado 6 del artículo 26 de la Ley 50/1997, de 27 de noviembre, del Gobierno, se publicó en la página web del Ministerio de Hacienda.</p> <p>Entre los destinatarios de dicho trámite figuraron diversas organizaciones y asociaciones del ámbito tributario.</p> <p>Con fecha xx, se ha procedido a recabar el preceptivo informe de la Secretaría General Técnica del Departamento</p>	
<b>ANÁLISIS DE IMPACTOS</b>		
<b>Adecuación al orden de competencias</b>	El rango de la norma es el de Real Decreto y se dicta al amparo de lo previsto en el artículo 149.1.14ª de la Constitución.	
<b>Impacto económico y presupuestario</b>	Efectos sobre la economía en general.	
	En relación con la competencia	<input checked="" type="checkbox"/> La norma no tiene efectos significativos sobre la competencia. <input type="checkbox"/> La norma tiene efectos positivos sobre la competencia. <input type="checkbox"/> La norma tiene efectos negativos sobre la competencia
		<input checked="" type="checkbox"/> Supone una reducción de cargas administrativas.  Cuantificación estimada:

		<hr/> <input checked="" type="checkbox"/> Incorpora nuevas cargas administrativas.  Cuantificación estimada:  <hr/> <input type="checkbox"/> No afecta a las cargas administrativas.
	Desde el punto de vista de los presupuestos, la norma  <input type="checkbox"/> Afecta a los presupuestos de la Administración del Estado  <input type="checkbox"/> Afecta a los presupuestos de otras Administraciones Territoriales.	<input type="checkbox"/> Implica un gasto  <input type="checkbox"/> Implica un ingreso.
<b>Impacto de género</b>		<input type="checkbox"/> Negativo  <input checked="" type="checkbox"/> Nulo  <input type="checkbox"/> Positivo
<b>Otros impactos considerados</b>	No tiene impactos significativos, en la infancia, en la adolescencia y en la familia, entre otros	
<b>Otras consideraciones</b>		